

CONVOCATORIA PÚBLICA Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1- CONTRATACION DIRECTA – (19 de Diciembre de 2018).

Fecha de apertura de la convocatoria: diecinueve (19) de Diciembre de 2018 - 8.00. A.M

Fecha de Cierre de la convocatoria: VEINTIUNO (21) de Diciembre de 2018 4:00. P.M

FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado, personalmente o por intermedio de persona autorizada para el efecto, la propuesta en la oficina de la Subsecretaría Departamental de Salud del Cauca, Ubicada en la calle 5 No.15-57, segundo piso Barrio Valencia en Popayán Cauca; durante el horario de 8:00 A.M. a 11:00 M. y de 2:00. P.M. a 4:00 P.M., desde el día **miércoles (19) de Diciembre** de 2018 al **viernes (21) de Diciembre** del mismo año hasta las **4:00 P M.**

El interesado debe entregar su oferta en original, esta debe ser foliada y con índice de su contenido. El número de folios se debe registrar en el sobre debidamente sellado a nombre de la Junta Directiva, de la ESE Norte 1.

INFORMACION Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

La información y consulta de los términos de referencia de la presente convocatoria **PARA LA SELECCION DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 DEL CAUCA -POR - CONTRATACION DIRECTA -CONVOCATORIA - (Art. 26 Acuerdo 004 de 2009);** puede obtenerse en la página Web del LA ESE NORTE 1, www.esenorte1.gov.co, pagina Web de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca www.saludcauca.gov.co, carteleras de la E.S.E en los puntos de atención de Buenos Aires, Suarez y Timba Cauca, carteleras de las Alcaldías y Secretarías Municipales de Salud de Suarez y Buenos Aires Cauca, a **partir del Diecinueve (19) de diciembre** de 2018.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

Normatividad del derecho privado, el artículo 7º, ordinal tercero de la Ley 43 de 1990 y los artículos 207, 208 y 209 de nuestro Código de Comercio, Ley 100 de 1993, Decreto 1259 de 1994, Decreto 1876 de 1994 compilado hoy en el decreto 780 de 2016, Circular Externa No. 078 de 1998, Circular Conjunta No. 122-036 de 2001, Superintendencia Nacional de Salud No. 036 Junta Central de Contadores; concordantes con la Circular Externa No. 034 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, **CIRCULAR UNICA 03-12-2007**, Circular Conjunta 122 SNS No. 036 JCC y las Circulares 047 de 2007 y 049 de 2008 concordadas y consolidada a Diciembre del año 2010, **DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PARA SUS ENTES VIGILADOS**, Artículo 90 del Acuerdo 001 de 200 y Artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2009, emanados de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Norte 1 Nivel I del Cauca, y demás normas concordantes.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La **Empresa Social del Estado del Estado Norte 1, del Cauca**, en cumplimiento de la normatividad vigente adelantará el **PROCESO DE SELECCIÓN** de la figura de **REVISOR FISCAL**, tanto **PRINCIPAL** como **SUPLENTE**, y de **CONTRATACION DIRECTA** de sus servicios mediante la modalidad de **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS**. En cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994 compilado hoy en el Artículo 2.5.3.8.4.4.3. del decreto 780 de 2016**, concordado con el **Artículo 90 del Acuerdo 001 de 2007**, de los Estatutos Sociales de la ESE. Norte1, el revisor Fiscal será seleccionado y designado por La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Norte 1 de los Municipios de Buenos Aires y Suarez Cauca.

PRESENTACION DE LA HOJA DE VIDA.

- No se admite enmendaduras en la hoja de vida; por cualquier enmendadura esta se descalificará y no se tendrá en cuenta en la evaluación.
- La hoja de vida debe ser congruente y consistente con los términos de referencia no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Junta Directiva de la ESE.NORTE 1., ocasionada por la propuesta y se escogerá la que sea más favorable. En todo caso los aspirantes aceptan responder por los perjuicios que dicha conducta cause.
- No se permitirá retiro de documentos durante el proceso de selección.
- Con la presentación de hojas de vida, los aspirantes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, Representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado a la consecuente indemnización.

CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS OFERENTES.

A continuación, se estipulan los términos de referencia que deben cumplir los Proponentes advirtiendo que estos no podrán encontrarse incursos en ninguna de las **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** contempladas en nuestro régimen Jurídico.

Debe acreditar el proponente:

1. Carta de Presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida conforme a la Ley 190 de 1995.
3. Fotocopia ampliada y legible de su cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional
8. Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia
9. Fotocopia de Título Profesional en Contaduría Pública.
10. Copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público.
11. Copia del registro de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.
12. Experiencia profesional como contador público no inferior a un año. en el Sector Público y/o privado, adjuntando Certificaciones de Contratos ejecutados o en ejecución.
13. Propuesta económica y condiciones de pago.

OPCIONAL. - La presentación de otros títulos Universitarios y/o Especialización en Revisoría Fiscal, Auditoría Financiera, Control Empresarial o Auditorías en Áreas de la Salud o Administrativas; si los tiene deberá anexar copia del acta de grado, aspectos que se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación y calificación de la propuesta.

OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Las obligaciones que ejercerá el Revisor Fiscal se encuentran establecidas en la **CIRCULAR CONJUNTA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD- JUNTA CENTRAL DE CONTADORES No. 122 SNS – No.036 JCC** de Septiembre 21 de 2001, concordantes con la Circular Externa No. 034 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, las Circulares 047 de 2007 y 049 de 2008 concordadas y consolidada a Diciembre del año 2010, **DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PARA SUS ENTES VIGILADOS, ello en concordancia con el Artículo 207 de Código de Comercio; y lo establecido en el Acuerdo No. 008, de Diciembre 18 de 2018, de la Junta Directiva de la ESE. Norte 1, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 BUENOS AIRES - SUAREZ”.**

TERMINOS DE EJECUCION

La **DURACION o PLAZO**, para ejecución del contrato se tendrán en cuenta los días que faltan para la terminación del año 2018 contados a partir de la suscripción del contrato de prestación de servicios como Revisor Fiscal, previa escogencia de la Junta Directiva.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En la presente convocatoria y concurso podrán participar Contadores Públicos personas naturales, legalmente inscritos (as) ante La Junta Central de Contadores que carezcan de antecedentes disciplinarios o no estén reportados en el boletín de Responsables Fiscales, a cuyo fin se adjuntarán, certificado de carencia absoluta sobre esta materia expedida por las entidades de control competentes.

No podrá ser candidato a Revisor Fiscal o Suplente quién:

1. Esté Vinculado con un miembro de la Junta de la ESE. NORTE 1 NIVEL I DEL CAUCA, con el Gerente o con quienes cumplan las funciones de Tesorero y Contador, por matrimonio, por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
2. Este vinculado a la ESE. NORTE 1 NIVEL I DEL CAUCA, en cualquier otro cargo.
3. No sea Contador Público.
4. Haya sido condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito excepto los culposos.
5. Haya sido sancionado por faltas graves en el ejercicio de la profesión.

PRESUPUESTO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 DEL CAUCA., cuenta con un disponible para el cubrimiento económico de los honorarios que demande la prestación de servicios de revisoría Fiscal por valor de tres y medio (3.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por **la prestación de los**

servicios orientados al cumplimiento de las obligaciones como tal, establecidos en la normatividad vigente.

Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los términos de referencia aquí expresados o sean allegadas por fuera de los plazos señalados no se tendrán en cuenta para prestación y selección por parte de la JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE NORTE 1 NIVEL I DEL CAUCA.

FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y DE PONDERACION Y CALIFICACION.

Una comisión de La JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE NORTE 1 NIVEL I DEL CAUCA, el día **lunes veinticuatro (24) de Diciembre de 2018 a las 8:00 am**, realizara la verificación de requisitos habilitantes conformada por 2 miembros de la Junta y **el mismo día a las 10:00 am** la Junta Directiva en pleno; adelantará la verificación de las propuestas admitidas, evaluará las propuestas de acuerdo a la presente convocatoria y se entrevistarán los candidatos escogidos; de lo cual se levantará acta donde conste de forma expresa y detallada esa diligencia.

La evaluación consiste en un análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes. LA ESE NORTE 1 NIVEL I DEL CAUCA, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de las propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos que presenten dudas sobre las ofertas sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar, las condiciones o características de su oferta. Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y financieros así:

1º.-ASPECTO JURIDICO.

Los aspectos jurídicos no dan derecho a asignación de puntaje, únicamente se dejará la constancia de que cumple o no cumple. Pero si el proponente no anexa a la propuesta la documentación exigida en los términos de referencia esta será inadmitida.

2. FACTORES DE PONDERACION TOTAL..... 100 PUNTOS.

2.1. ASPECTO ACADEMICO..... 30 PUNTOS.

Este consiste en el estudio de los títulos académicos y adicionales al de Contador Público. Así:

2.1.1. Título de CONTADOR PÚBLICO..... 20 PUNTOS.

2.1.2. Otros títulos Universitarios: Especialista en Revisoría Fiscal, Auditoría Financiera, Auditoría en Áreas de la Salud, Auditoría, Administrativa y Gerencia, en Áreas de la Salud..... **10 PUNTOS**

2.2. ANALISIS TECNICO. 30 PUNTOS.

Consiste en el estudio de las condiciones generales y técnicas de cada una de las propuestas, conforme a las especificaciones de los Términos de referencia.

SOBRE ESTE ORDINAL “Experiencia comprobada del oferente en el sector público o privado”, solo se dará o signará al oferente o aspirante, el puntaje del subordinal, que le apliqué, el cual puede ser 10, 20 o máximo 30 puntos según su experiencia relacionada.

La experiencia se calificará mediante las certificaciones que se aporten a la propuesta, expedidas por las firmas contratantes o nominadoras Así:

2.2.1. Experiencia comprobada del oferente en el sector público o privado:

2.2.1.1. Experiencia relacionada del oferente como Revisor Fiscal o Contador de un (1) año en el Sector público o privado 10 PUNTOS.

2.2.1.2. Experiencia relacionada del oferente como Revisor Fiscal o Contador superior a un (1) año e inferior a tres (3) años sector público o Privado..... 20 PUNTOS.

2.2.1.3. Experiencia relacionada del oferente como Revisor Fiscal o Contador, superior a tres (3) años en el sector público o privado.....30 PUNTOS.

2.3. ENTREVISTA. 40 PUNTOS.

La entrevista tendrá un puntaje de **40 puntos** y será efectuada por miembros de la Junta Directiva, en la misma fecha para todos los participantes, quienes allí deberán sustentar su propuesta de trabajo.

La Junta Directiva a través del Acuerdo 008 de 2018, Artículo 7º numeral 4, da Autorización al gerente para adelantar Convocatoria abierta y establecer parámetros para la elección del Revisor Fiscal, La elección del Revisor Fiscal será llevada a cabo por la Junta Directiva de la Empresa.

ADJUDICACION

La Junta Directiva hará el acta de Selección y adjudicación del CONTRATO de Revisor Fiscal Principal y Suplente, para lo cual sesionará en forma permanente al terminar las entrevistas. El contrato se suscribirá una vez el elegido obtenga la respectiva calificación y adjudicación por parte de la Junta Directiva.

Según la norma estatutaria de Contratación DE LA E.S.E. NORTE 1, su contrato de Prestación de Servicios se suscribirá ante la Gerencia de la Institución.

PUBLICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Los resultados se publicarán el día hábil siguiente en las páginas WEB de la Empresa Social del Estado Norte 1 y de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca.

EFFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el adjudicado no suscribe el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la fecha de que al designado se comunique la determinación de parte de la Junta Directiva sobre su escogencia como Revisor Fiscal, todo ello sin menoscabo de adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

Atentamente



JORGE VIRGILIO MEDINA OCORO
Secretario Ejecutivo
JUNTA DIRECTIVA ESE NORTE 1